

MINISTERIO DE CULTURA

16472 *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se adquiere para el Estado una mesa de comedor de madera (A.E. 19/86).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1986, propuso la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación definitiva número 111/86, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Sucesores de Felipe Rey, Sociedad Anónima», en representación de don Giorgio Cavaciuti, que figura en dicho expediente con el número y referencia siguientes: 1. Mesa de comedor rectangular de madera, con molduras de bronce, moderna, medidas 74x70x2,10 metros.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve:

Primero.—Que se abone a su propietario 88.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Segundo.—Que dicho bien mueble quede depositado en la Dirección de los Museos Estatales, que procederá posteriormente a su destino definitivo entre los diferentes Museos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 14 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

16473 *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se adquieren para el Estado varias obras. (A.E. 20/86).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1986, propuso la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación definitiva número 508/85, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de Mr. Braghieri, que figuran en dicho expediente con los números y referencia siguientes: 2. «Dos jardineras de porcelana», medidas 0,56x0,52 metros, 704.900 pesetas. 3. «Dos cortinas», medidas 3,50x1,30 metros, 100.700 pesetas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve:

Primero.—Que se abone a su propietario 805.600 pesetas en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Segundo.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que procederá a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada su adquisición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 14 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

16474 *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo número 53.326, interpuesto por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.326, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, promovido por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 17 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 27 de septiembre de 1983, desestimatoria del de alzada promovido frente a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de 29 de abril de 1983, denegatoria de autorización de soportes publicitarios; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), El Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

16475 *ORDEN de 29 de mayo de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Europa Universitas».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Europa Universitas», y,

Resultando que por don Alfonso Batalla y Montero de Espinosa, en nombre y representación de «Apartotel Meliá-Alicante» y don Fernando Escudero Escorza, en su propio nombre y derecho, se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Ramón Sánchez de Frutos, el día 9 de abril de 1986; fijándose su domicilio en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 20.

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas; siendo el objeto de la misma: «El fomento, desarrollo y promoción de los cauces del conocimiento y esparcimiento, y promoción social y fomento del estudio, actuando como centro de formación y coordinación de los diversos colectivos humanos, mediante conferencias, reuniones, viajes y excursiones culturales y formativas, exposiciones, concursos y publicaciones y en particular la realización de cursos de animación socio-cultural, la organización de seminarios, encuestas intergeneracionales, programas concretos para la tercera edad, aulas de enseñanza y aulas de participación, cursos de prejubilación y preparación a la jubilación, todo ello referente tanto a colectivos nacionales como internacionales, así como otras actividades no citadas, que igualmente cooperan a los fines de la Fundación».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por: Don Fernando Escudero Escorza, doña Ivette Marie Robles, doña Gudrun Wierleuker, don Alfonso Batalla de Espinosa, don Ricardo Aragón Fernández-Barredo, don Enrique Oimos Cuello y don Fernando Alfaro Mac-Mahon, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales y Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;